



BASES DE POSTULACIÓN

PROGRAMA ESPECIAL

REACTÍVATE ORGANIZACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS REGIONALES

REGIÓN DE LOS LAGOS 2022





1. Descripción General

1.1 ¿Qué es?

Es un Programa Especial Concursable de convocatoria regional que entrega un subsidio a organizaciones con personalidad jurídica de carácter productivo, comercial y/o de servicios para el financiamiento de proyectos que (i) implementen medidas sanitarias a sus asociados, (ii) acciones para la activación y reapertura económica y/o (iii) la generación de nuevos y mejores servicios y/o productos orientados al autofinanciamiento.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

Asociaciones gremiales, cámaras de comercio, cámaras de turismo, federaciones de carácter regional, sindicatos de trabajadores independientes y agrupaciones funcionales y/o territoriales de carácter productivo (sin fines de lucro), todas constituidas en su mayoría por micro y pequeñas empresas o personas naturales o jurídicas con iniciación de actividades en primera o segunda categoría. La organización debe contar con rut ante el SII y en el caso de tener iniciación de actividades, sus ventas anuales deberán ser inferiores a 25.000 UF.

Se excluye de esta convocatoria cualquier tipo de cooperativa.

1.3 Cuál es el financiamiento que entrega

El programa entrega un financiamiento a través de un subsidio no reembolsable sujeto a rendición, de hasta \$15.000.000 (quince millones de pesos) para el financiamiento de actividades en los siguientes ámbitos, los cuales deben estar en directo beneficio de las organizaciones y sus asociados y cumpliendo con los ítems de financiamiento descritos en el punto 1.5.

- Acciones y medidas sanitarias: Kit de Sanitización; tales como micas separatorias, pantallas divisoras, implementación de sanitizadores, pistolas termómetros para la medición de temperatura, implementos e insumos de sanitización, entre otros.
- Acciones o actividades para la activación y reapertura económica; tales como, letreros de aforo
 máximo en restaurantes y comercios, demarcaciones de distanciamiento social, letreros y
 señaléticas, habilitación de carros de compra en páginas web, habilitación de pago digital, kits
 para delivery, marketing digital, campañas educativas sanitarias, entre otros.
- Acciones o actividades que permitan la generación de nuevos y mejores servicios y/o
 productos orientados al autofinanciamiento. Servicios y/o productos pagados por sus socios a
 precios menores que el mercado que les permitan al gremio un ingreso extra a las cuotas
 sociales.





Se financiará capital de trabajo de la organización con un tope de **20% sobre el total de financiamiento** solicitado (**ver punto 1.5**)

Las organizaciones que resulten seleccionados con sus respectivos formularios de postulación, deberán ejecutar sus proyectos siendo acompañados y supervisados por el AOS y la dirección regional.

<u>Aporte empresarial</u>: Exige a los postulantes que sus proyectos consideren un aporte mínimo en efectivo equivalente al 2% sobre el valor del cofinanciamiento de Sercotec el que deberá ser entregado previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

1.4. ¿Cuáles son los requisitos para postular a la convocatoria?

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente Bases de Postulación, los que serán verificados por Sercotec en las distintas etapas del proceso. Los documentos están establecidos en los Anexo 1, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

- a) Acreditar ser una asociación gremial, cámara de comercio, cámaras de turismo, federaciones de carácter regional, sindicato de trabajadores independientes o agrupaciones funcionales y/o territoriales productivas legalmente constituida y vigente.
 - Para el caso de las federaciones regionales, todas las organizaciones que las componen deberán acreditar este requisito.
- b) Para el caso de los sindicatos de trabajadores independientes relacionados al rubro de la pesca, deberán presentar documento de vigencia entregado por la Dirección del Trabajo, además del certificado de Sernapesca del Registro de Organizaciones Artesanales (ROA).
- c) Contar con Rut ante el SII y en el caso de tener iniciación de actividades en primera o segunda categoría, sus ventas anuales no podrán superar las 25.000 UF respecto a los últimas 12 meses (verificación periodo febrero 2021 a enero 2022).
- d) Para el caso de la asociación gremial, cámara de comercio, cámaras de turismo, federaciones de carácter regional, sindicato de trabajadores independientes o agrupaciones funcionales y/o territoriales productivas, deberán estar constituidos con al menos un 50% de micro y/o pequeños empresarios/as y/o personas naturales o jurídicas con iniciación de actividades en primera o segunda categoría ante el Servicio de Impuestos Internos y ventas anuales no superiores a 25.000 UF respecto a los últimas 12 meses (verificación periodo febrero 2021 a enero 2022).
- e) En caso que el postulante haya sido beneficiario del programa "fortalecimiento gremial y cooperativo 2021", "Fondo de desarrollo de ferias libres 2021" o "Reactívate Organizaciones Regionales (ROR) 2021", este deberá tener el 100% de las actividades realizadas y rendidas por el beneficiario al SERCOTEC





- f) El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos en el **anexo N° 1** de las Bases y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems **punto 1.5** de las Bases (ítems a financiar y restricciones de financiamiento).
- g) No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la Confederación o Federación postulante, al momento de la formalización. Se entiende cumplido este requisito si presenta un comprobante de pago, por el mismo monto de la deuda que aparece en el F30, con una fecha posterior a la emisión de ese certificado.
- h) No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.

Importante:

Se solicita actualizar los datos de contacto (mail, teléfono), de la organización en el registro de clientes de Sercotec

El formulario de postulación online se podrá enviar una (1) sola vez por organización.

1.4.1 No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- 2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- 3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 4. Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo





de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

- 5. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- 6. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

1.5 Ítems de Financiamiento y topes de financiamiento

El programa permite el financiamiento de los siguientes ítems, los cuales deben estar en directo beneficio de las organizaciones y sus asociados: Acciones y medidas sanitarias; Acciones o actividades para la activación, reapertura económica y/o la generación de nuevos y mejores servicios y/o productos orientados al autofinanciamiento.

CATEGORÍA: INVERSIONES							
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION						
I. Activos	 Activos Fijos: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares), climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como toldos, stands y otros similares. Se excluyen bienes raíces, móviles o smarthphones y tablets. Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: Fletes, servicios de instalación, preparación de instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación. Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el 						
	funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales						





CATEGORIA: INVERSIO	

como: Gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.

2. Activos Intangibles: Incluye también bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para funcionamiento del proyecto.

Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Ver Anexo N° 2: Declaración Jurada de No Consanguineidad en la rendición de gastos.

CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO

ITEM

SUB ITEM / DESCRIPCION

Capital de Trabajo en directo beneficio de los asociados a la organización postulante (1)

- 1. Materias primas, materiales e insumos: Comprende los gastos en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles.
- Para este Programa se consideran todos los materiales e insumos asociados al *kit de sanitización, a excepción de equipos como lavamanos, termómetros digitales o similares, los cuales se consideran como activos fijos. Se considera también letreros de aforo máximo en restaurantes y comercios, demarcaciones de distanciamiento social, letreros y señaléticas, habilitación de carros de compra en páginas web, habilitación de pago digital, *kits para delivery, marketing digital, campañas educativas sanitarias, entre otros.

Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a servicios de flete para traslado de los bienes desde el domicilio del proveedor hasta el lugar en donde serán ubicados para ejecución del proyecto.

Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre,





CATEGORÍA: INVE	RSIO	ONES
		madre y hermanos).
		Ver Anexo N° 2: Declaración Jurada de No Consanguineidad en la rendición de gastos.
III. Capital de Trabajo de la organización (2) Este ítem tiene una restricción del 20% sobre el	1.	Remuneraciones o pago de honorarios: Comprende el gasto en remuneraciones de trabajadores u honorarios contratados por la organización con anterioridad al lanzamiento de la convocatoria. Incluye bonos por alimentación y transporte solo para las remuneraciones, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los procedimientos de Sercotec. Se permite financiar éste ítem mientras dure el contrato con el AOS.
financiamiento Sercotec solicitado		En el caso de organizaciones que se hayan acogido a la Ley de Protección del Empleo y que cuyo trabajador se encuentre con la suspensión de contrato, no podrá financiar este ítem. Esta condición se verificará en el momento de la formalización, según corresponda.
		El contrato de trabajo o de honorarios debe haber sido firmado con anterioridad a la fecha de lanzamiento de la convocatoria.
		Se excluyen: al beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo a honorario (solo podrán acceder aquellos que tengan contrato con la organización)
		Ver Anexo N° 2: Declaración Jurada de No Consanguineidad en la rendición de gatos.
	2.	Arriendos : Comprende el gasto en arrendamiento o comodato de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o las maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, oficinas o sedes donde funcione la organización, según domicilio legal de la organización y el contrato de arrendamiento o comodato.
		Se permite financiar éste ítem mientras dure el contrato con el AOS.
		Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo deberá estar suscrito ante Notario Público. Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).





	,		
CATEC	3 DIA - INI	IVERSIONES	
		WERSHIMES	

El contrato de arriendo debe haber sido firmado con anterioridad a la fecha de lanzamiento de la convocatoria.

Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Ver Anexo N° 2: Declaración Jurada de No Consanguineidad.

3. Servicios y consumos generales: Comprende el pago por servicios mensuales de internet, agua, luz, gas, pagos por servicios, tales como uso de software, plataformas digitales, servicios aseo, limpieza y/o sanitización, entre otros.

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL

SUB ITEM / DESCRIPCION

I. Asistencia técnica y asesoría en gestión

ITEM

Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y herramientas técnicas que tengan impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as y en concordancia al objetivo del Programa, tales como; comercial, logística, implementación de protocolos y medidas sanitarias, digitalización, implementación de nuevos canales de comercialización y distribución (delivery), entre otros.

El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.

Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.

Se excluyen los gastos de este sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Ver Anexo N° 2: Declaración Jurada de No Consanguineidad en la rendición de gastos.

II. Capacitación

Capacitación: Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los/las beneficiarios/as o a sus trabajadores con contrato vigente con la empresa, para el desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos que *enseñen a hacer*, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en





CATEGORÍA: ACCIO	DNES DE GESTIÓN EMPRESARIAL							
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION							
	práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas que tengan impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as y en concordancia al objetivo del Programa, tales como; comercial, logística, implementación de protocolos y medidas sanitarias, digitalización, implementación de nuevos canales de comercialización y distribución, entre otros.							
	Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades.							
	El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.							
	Se excluye que el proveedor del servicio sea de alguno de los socios/as representantes o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre madre y hermanos).							
	Ver Anexo N° 2: Declaración Jurada de No Consanguineidad en la rendición de gastos.							
III. Acciones de Marketing	1. Activaciones comerciales y/o eventos virtuales: Comprende los gastos por concepto de participación, de organización y desarrollo de actividades para la activación comercial, exposiciones eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios, generar canales de comercialización físicos en mercados locales/regionales o virtuales o remotos a través de redes sociales, sitio web, teléfono o físicos en mercados locales/regionales							
	2. Promoción, publicidad, difusión y marketing digital: Comprende los gastos en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios, plataformas web); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, merchandising (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web, marketing digital, posicionamiento pagado de redes sociales, entre otros.							
	Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.							





Estos ítems u otros de similar naturaleza que sean consistentes con el objetivo del Programa a financiar serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto contenido en el formulario.

Si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas anteriormente, su aprobación estará condicionada a la aprobación del CER, siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto y el objetivo del Programa, respeten los porcentajes máximos de financiamiento.

1.6 ¿Qué NO financia esta convocatoria?

Con recursos del financiamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

- a. El pago de ningún tipo de impuesto reembolsable o que genere un crédito a favor del contribuyente tales como IVA, impuesto a la renta u otros similares, ni cofinanciar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida. El pago de los impuestos reembolsables de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as. Sólo se podrá aceptar como parte del financiamiento de Sercotec cuando:
 - El pago de IVA asociado a las compras del proyecto, en aquellos casos de beneficiarios/as que no hagan uso del crédito fiscal, deberá presentar "Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos" disponible en la página web del SII (www.sii.cl), en la cual acredite dicha situación y la presentación de los últimos 12 IVA.
 - La renuncia del uso IVA Crédito fiscal, lo cual podrán realizar a través del <u>www.sii.cl</u> (servicios online) En caso de beneficiarios sin inicio de actividades bastará adjuntar la consulta tributaria del Rut donde se verifique tal condición.
- b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones¹.
- d. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.

-

¹ Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.





2. Postulación.

2.1 Plazos de postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Proceso	Día	Fecha	Horario continental
Inicio Postulación	Viernes	26-08-2022	12:00 hrs.
Cierre postulación	Miércoles	21-09-2022	15:00 hrs.

Las postulaciones serán recibidas a través de la plataforma de postulación ubicada en el sitio web de Sercotec, **www.sercotec.cl**

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec, lo que será oportunamente informado.

2.2. Pasos de la postulación

- I. Descargar y leer Bases correspondiente a la Región de Los Lagos, disponible en el sitio web de Sercotec www.sercotec.cl.
- II. Registro en el portal de Sercotec del representante de la organización postulante. En caso de estar registrado verificar que los datos de contactos estén actualizados.
- III. Asistir a talleres virtuales de postulación consistente en el apoyo a la formulación de la ficha de postulación con el AOS designado. (de carácter opcional).
- IV. Completar formulario de postulación online en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes, El proyecto deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las Bases y anexos de convocatoria.
- V. Enviar la postulación en línea junto con los anexos y la totalidad de la documentación requerida en el **Anexo N°1** de las Bases según corresponda, que da cuenta del cumplimiento de requisitos.

2.3. Orientación

Sercotec, pondrá a disposición de los postulantes información de la convocatoria y aclaración de las bases vía, telefónica y virtual a través de los Puntos MIPE y el agente operador Sercotec (AOS).

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá:

Del Agente Operador Sercotec FUDEA UFRO, Mail: fudeaufroloslagos@ufrontera.cl, Fono: +56 65 2283943 o 2283945 Dirección calle Seminario Nº187, Puerto Montt.





Además, puede recurrir virtualmente a los Puntos Mipes de la Región de Los Lagos: Puerto Montt, <u>mipepuertomontt@sercotec.cl</u>, F: 65 2 254662, 232425340, 920641274. Castro, <u>mipecastro@sercotec.cl</u>, F: 65 2 635813, 232425363, 979908822. Osorno, <u>mipeosorno@sercotec.cl</u>, F: 9 43936167.

3. Evaluación

La Evaluación y Selección de beneficiarios contempla dos etapas:

- Evaluación de Admisibilidad: en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos de postulación, a través de la revisión de los medios de verificación indicados en el anexo № 1 de las Bases, que deben ser entregados al momento de la postulación.
- Evaluación Técnica y Selección por del Comité de Evaluación Regional (CER), proceso de evaluación y selección donde se asignarán recursos de acuerdo los proyectos que hayan resultado admisibles.

3.1 Evaluación de Admisibilidad

Un Ejecutivo de Sercotec o un Comité Regional, designado por el/la Director Regional, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **punto 1.4 de las Bases**, a través de la documentación entregada por cada Organización Postulante. Se generará un acta que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

Una vez vencido el plazo de postulación, si la Dirección Regional detectare que los postulantes no hubiesen presentado correctamente o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en el **Anexo N° 1** de las Bases según corresponda, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta **5** días hábiles administrativos, considerándose de lunes a viernes, excluyendo los sábados y festivos, para subsanar el error o la omisión de documentos, contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de correo electrónico u otro medio escrito dirigido al representante organización postulante. Una vez transcurrido dicho plazo, si los postulantes no entregasen la documentación faltante o corrigiesen la entregada, quedarán fuera de la convocatoria sin necesidad de notificación alguna.

NOTA: En el caso del formulario de postulación online este se podrá modificar solo si se presentan errores en el presupuesto general del proyecto, esto se refiere a topes de financiamiento, en ningún caso aplica para cambios o incorporación de nuevas actividades

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar cada uno de los requisitos de postulación establecido en las Bases, **exceptuando las letras del punto 1.4** de las Bases, que verificará Sercotec.





3.2 Evaluación técnica y selección de beneficiarios por el Comité de Evaluación Regional (CER)

Una comisión técnica evaluadora conformada por uno o más Ejecutivo(s) de Sercotec definido por el Director Regional, en conjunto con El Comité de Evaluación Regional (CER) que deberá estar integrado según la Resolución N°9880, de 17 de enero de 2020 y sus modificaciones.

Realizarán la evaluación técnica de los proyectos y selección de beneficiarios que resultaron admisibles en la etapa anterior, mediante entrevista virtual a la directiva del gremio/organización de acuerdo a lo estipulado en el certificado de vigencia presentado.

Cada postulación admisible será evaluada de acuerdo a los criterios indicados a continuación y a la pauta de Evaluación disponible en el **Anexo Nº4**.

Criterios de Evaluación técnica y CER

Ві	Ponderación	
1.	<u>Coherencia del proyecto con los objetivos del Programa</u> : lo manifestado en la ficha de postulación se relaciona directamente con los objetivos del Programa	(25%)
2.	Viabilidad técnica y pertinencia de las acciones a desarrollar en el proyecto: potencial de implementación del proyecto a través de las acciones o actividades planteadas (tiempo de ejecución, legales, físicas) y que estás permitirán la implementación de medidas sanitarias y de reactivación económica	(20%)
3.	Descripción de prácticas o medidas sanitarias y/o de reactivación económica que estén implementando en relación a la contingencia por COVID19.	(10%)
4.	Cobertura del proyecto : porcentaje % de socios beneficiados por sobre el total del socios activos de la organización	(15%)
5.	Justificación de adjudicación del financiamiento en relación a las necesidades y actividades planteadas.	(15%)
6.	Conocimiento y apropiación del proyecto por la organización postulante.	(15%)

Para acceder a la entrevista virtual CER, la organización deberá obtener por la comisión técnica una nota igual o superior a 5,0 en el **factor 1. Coherencia del proyecto con los objetivos del Programa**. Los que no obtengan dicha nota quedarán fuera del proceso, dando aviso por correo electrónico al postulante. Finalmente, los factores 2, 3, 4, 5 y 6 serán evaluado en CER dando la nota final del proyecto.

El CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto. Los ajustes propuestos deberán ser consensuados con las organizaciones postulantes. El consentimiento deberá constar en un acta firmada o de aprobación mediante correo electrónico según corresponda por ambas partes.





El CER determinará los proyectos a financiar debiendo obtener el proyecto, como mínimo, una nota final, considerando todos los factores, igual o superior a 4,20. Aquellos proyectos que no obtengan la nota mínima exigida (4,20) en la evaluación CER, dará lugar a la eliminación del postulante, en cuyo caso SERCOTEC le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

Atendida la disponibilidad presupuestaria, el CER determinará los proyectos a financiar. Para ello se establecerá un ranking de mayor a menor con los proyectos que hayan obtenido una nota igual o mayor a 4,20 en el CER, quedando proyectos "seleccionados" para la etapa de formalización, y una "lista de espera" en la eventualidad que algún postulante no pueda materializar la etapa de formalización

Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

Nota: En caso de igualdad de puntaje para dos o más proyectos, se priorizará aquel proyecto con mayor nota en el Punto 1 de la evaluación "Coherencia del proyecto con los objetivos del Programa" en caso de persistir el empate, se prioriza el de mayor nota en el Punto 2 "Viabilidad técnica y pertinencia de las acciones a desarrollar en el proyecto".

4. Aviso de resultados.

La Dirección Regional de Sercotec informará a los representantes de cada proyecto los resultados obtenidos en cada etapa y se comunicará con los representantes de las organizaciones que resulten beneficiadas, en adelante "organizaciones beneficiadas" a través de correo electrónico (registrado por el representante de la organización en el sistema de usuario de Sercotec), informando las fechas de los pasos a seguir para concretar la formalización y comenzar la ejecución del proyecto.

Asimismo, se dará aviso a los representantes de las organizaciones que no resulten beneficiadas, indicando que quedarán en lista de espera (caso de existir).

5. Formalización y suscripción del contrato

Previo a la firma del contrato, el representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a 10 - **días hábiles administrativos**² desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada, a través de correo electrónico.

5.1 Requisitos para la formalización:

_

² No comprende días sábado, domingo y festivos. (La referencia a los plazos hábiles son los señalados como días hábiles administrativos).





- Copia de la constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/los representantes legales/es y vigencia de la organización correspondiente. Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los 120 días corridos anteriores a la fecha de postulación. (sin perjuicio de lo anterior Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias).
- La organización <u>NO</u> debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales³. En el caso de las federaciones regionales, todas las organizaciones que las componen deberán acreditar este requisito.
- La organización no deberá tener rendiciones pendientes con Sercotec. (lo verificará Sercotec)
- Declaración Jurada de no consanguineidad (Anexo Nº2).
- Declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales (Anexo Nº5).

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar la extensión de plazo en cinco (5) días hábiles administrativos adicionales a quienes soliciten la ampliación plazo justificando las razones de esta solicitud.

5.2 Suscripción del contrato.

Cumplidos los requisitos de formalización señalados en el **punto 5.1** anterior, el AOS suscribirá un contrato con la organización beneficiada, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

La ejecución del proyecto tendrá una duración de <u>tres (3) meses</u> desde la suscripción del contrato y como excepcionalidad será el Director regional, quien de acuerdo a los antecedentes recibidos a través del AOS y del ejecutivo regional, dará la opción de ampliar el plazo.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, vulnere el principio de probidad o se presente conflicto de intereses, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

6. Término anticipado.

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y el beneficiario/a en los siguientes casos:

³ <u>Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales</u>: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.





a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el beneficiario/a, al Agente Operador sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma del contrato de resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por casusas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec. Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otros:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte de la Director Regional de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del beneficiario señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.





En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, éste no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice Sercotec a nivel nacional por un período de 1 año, contados desde la fecha de la notificación del término del contrato.

7. Ejecución y seguimiento.

Una vez que el beneficiario/a haya formalizado el contrato con el AOS, se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la ficha final y que cuyo plazo de ejecución será de 3 (tres meses) desde la suscripción del contrato.

El AOS acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente. Mientras, la Dirección Regional deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en el Manual de Operación del Instrumento.

Descripción de las actividades que realizará el AOS:

El AOS será quien administre el presupuesto del proyecto, de acuerdo a la ficha final del proyecto.

El AOS acompañará a los beneficiarios en las actividades destinadas a las compras, mediante las siguientes modalidades;

a) Compra asistida por el Agente Operador de Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompaña al beneficiario/a, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. En estos casos <u>el beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras</u>, que no podrán corresponder al monto de su aporte.

Para la realización de compras bajo la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a \$100.000.- (cien mil pesos) <u>netos</u>. De esta forma todas las compras bajo dicho monto, deberán ser financiadas a través de la modalidad de reembolso.

b) Reembolso de gastos realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobado del proyecto. El beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador.

NOTA: No se aceptarán compras internacionales

El AOS podrá proponer al beneficiario el consultor, profesional, entre otros, etc. que esté a cargo de la realización de las asesorías técnicas, capacitación, entre otras actividades posibles de financiamiento.





En el caso que beneficiario requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del proyecto de manera parcial, por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos⁴, esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado. El Ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del proyecto, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total. Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

8. rendición de los recursos

El AOS deberá destinar los recursos transferidos desde Sercotec, sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán regirse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

Además, se deberá tener presente que todos los gastos que se efectúen en el contexto del proyecto aprobado deberá ejecutarse dentro de la vigencia del contrato firmado entre el beneficiario y el agente operador (AOS).

La rendición se realizará de acuerdos a las normas establecidas en el Procedimiento de Rendiciones de Sercotec, aprobado por Resolución N° 10.084, de 7 de junio de 2021, salvo en aquello que haya sido modificado por las presentes bases.

9. Cierre del proyecto.

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec realizará un hito comunicacional (opcional) de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

-

⁴ Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.





10. Otros

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del Instrumento.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del presente proceso, al postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del programa, incluso luego de formalizado el beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

Los/as postulantes, al momento de la firma del contrato, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

Importante: Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presente Bases de Postulación, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.





ANEXOS

PROGRAMA ESPECIAL

REACTÍVATE ORGANIZACIONES

DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS REGIONALES

REGIÓN DE LOS LAGOS

2022





Todos los requisitos mencionados en los anexos que se detallan a continuación deberán ser subidos en la postulación online los formatos permitidos son: PDF, RAR, ZIP

ANEXO Nº1

	Requisito	Medio de verificación
a)	Acreditar ser una asociación gremial, cámara de comercio, cámara de turismo, sindicato de trabajadores independientes, federación regional o agrupación funcional y/o territorial productiva	La organización postulante debe estar legalmente constituida y mantenerse vigente, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia, emitido con una antigüedad máxima de 60 días corridos contados desde el cierre de las postulaciones. https://tramites.economia.gob.cl/DAES
reg	TA: En el caso de las federaciones gionales todas las organizaciones que componen deberán acreditar este quisito.	https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article- 101173.html https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en- linea
b)	Para el caso de los sindicatos de trabajadores independientes relacionados al rubro de la pesca.	Deberán presentar documento de vigencia entregado por la Dirección del Trabajo con una antigüedad de no más 60 días, además del certificado de Sernapesca del Registro de Organizaciones Artesanales (ROA).
c)	Contar con Rut ante el SII y en el caso de tener iniciación de actividades en primera o segunda categoría, sus ventas anuales no podrán superar las 25.000 UF respecto a los últimas 12 meses (verificación periodo febrero 2021- enero 2022).	Deberá acreditar el nivel de venta a través de la carpeta tributaria para solicitar créditos en www.sii.cl , incluyendo los 12 últimos meses (verificación periodo febrero 2021- enero 2022) *En el caso de no tener inicio de actividades bastará con la presentación de la situación tributaría del www.sii.cl
d)	Estar constituida en al menos un 50% por micro y/o pequeños empresarios/as, con iniciación de actividades ante el SII y/o personas naturales o jurídicas con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y ventas anuales no superiores a 25.000 UF.	Declaración Jurada simple contenida en el Anexo № 3 de las Bases. + Adjuntar lista de miembros de la organización (verificación periodo febrero 2021- enero 2022)





e)	El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos en el anexo N° 1 de las Bases y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems punto 1.5 de las Bases (ítems a financiar y restricciones de financiamiento).	Formulario de postulación on line, www.sercotec.cl. * Este podrá ser enviado por una única vez y la postulación deberá ser a nombre de la organización y rut de la organización
f)	En caso que el postulante haya sido beneficiario del programa "fortalecimiento gremial y cooperativo 2021", "Fondo de desarrollo de ferias libres 2021" o "Reactívate Organizaciones Regionales (ROR) 2021", este deberá tener el 100% de las actividades realizadas y rendidas por el beneficiario al SERCOTEC.	Verificado por Sercotec
g)	No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la organización postulante, al momento de la formalización. Se entiende cumplido este requisito si presenta un comprobante de pago, por el mismo monto de la deuda que aparece en el F30, con una fecha posterior a la emisión de ese certificado.	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30) del sitio web de la Dirección del Trabajo (DT) al momento de la formalización
h)	No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.	Anexo 5 <u>al momento de la formalización</u>





ANEXO №2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE NO CONSANGUINEDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En		a	de		de	2022,	Don/ña
			, cédula n	acional de identio	dad nº		,
participa	nte del Prog	grama Esp	ecial FNDR Reactívate (Organizaciones de	Micro	y Pequeñas	Empresas,
Región d	e Los Lagos	, declara c	lue:				
n ri g E b b ri s E d p h o p E a c n E a c n L	nis propias espectivos rado inclus I gasto ren espectivos egundo gra I gasto ren onorarios, convivient adres, abue I gasto ren Iguno de lo ivil, familiamadre y her os gastos ren os gas	boletas de cónyuges ive (hijos, dido en e ios ni de cónyuges, do inclusir dido en ítes, represe or consanges, abuelos de socios, de civil y paelos, hern dido asocios socios/ares por comanos). dido por comanos). de condido socios/ares por comanos).	iado a la compra de <u>ac</u> is, representantes legal nsanguineidad y afinida oncepto de <u>arriendo o</u> is, representantes legal nsanguineidad y afinida o se han realizados seg	de representant rientes por consa anos). materiales y me as, representante ientes por consar padres, abuelos y NO corresponde ani respectivo cóny asta el segundo geneidad hasta el segundo neidad hasta el segundo de so de sus resperad hasta segundo comodato (pagado de so de sus resperad hasta segundo de so de sus resperado de sus resperado de so de sus resperados de so de sus resperado de so de sus resperado	es leganguine ercade s legal guinei herma a mi pi ruge, c grado i de a n de sus egundo ctivos grado ctivos grado	eles, ni tampeleidad hasta ería, NO correles ni tampelidad y afinidanos). ropia remuniconviviente dinclusive (points propias sespectivo o grado inclusive (horosponde cónyuge o dinclusive (horospon	responde a oco de sus lad hasta el neración, ni civil, hijos y or ejemplo, boletas de se cónyuges usive (hijos, e al pago a conviviente ijos, padre, de al pago a conviviente ijos, padre,

RUT





ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(miembros al menos un 50% de socios que son micro y pequeños empresarios)

				de 2022	y en representación de la organizaciór
post	ulante 	denominad 		a por los dirigentes	señor/as:
1.	Nombre ₋		RUT:	Cargo:	
2.	Nombre ₋		RUT:	Cargo:	
3.	Nombre ₋		RUT:	Cargo:	
	Marcar c	on X según c	orresponda;		
	//o pequeño:	s empresario iniciación de	s/as, con inic actividades	ciación de actividad	ituida en al menos un 50% por micro les ante el SII y/o personas naturales d e Impuestos Internos y ventas anuales
qued luego legal	te a cualquie dará descalifi o de formali es correspor	icada inmed zado el ben ndientes.	iatamente, i	ndependiente del ervándose SERCOT	da que falte a la verdad, la postulaciór estado en que se encuentre, incluso EC la facultad de iniciar las acciones
Non	nbre y Firma		Nom	nbre y Firma	 Nombre y Firma
Р	residente		S	ecretario	Tesorero





LISTA DE MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN

N°	Nombre	Rut	Actividad Productiva	Promedio de Ventas Anual (aproximado)	Tipo de Iniciación Actividades SII
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					





Anexo Nº4

Pauta de Evaluación Técnica y CER

1. Coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento SERCOTEC				
No se visualizan en las	Se visualizan en las	Identifica actividades	Identifica las	Identifica de forma
actividades	actividades propuestas	propuestas y estas	actividades del	destacada las
propuestas acciones acciones que son		son coherentes con al	proyecto y estas son	actividades del proyecto
que sean coherentes coherente con al menos		menos 2 de los	coherentes con los 3	en coherencia con los 3
con alguno de los 3 1 de los objetivos		objetivos estratégicos	objetivos estratégicos	objetivos estratégicos
objetivos estratégicos estratégicos del		del instrumento.	del instrumento.	del instrumento.
del instrumento.	instrumento			
1	3	5	6	7

2. Viabilidad técnica del proyecto y pertinencia de las acciones a desarrollar en el proyecto:				
Las posibilidades de	Existen pocas	Existe una regular	Existe una posibilidad	Existe una alta
implementación son	posibilidades para	posibilidad de	real para la	posibilidad de
mínimas: se observan	implementación: Es	implementación: Es implementación: El		implementación: El
dificultades técnicas,	posible cumplir con	posible cumplir con	proyecto puede	proyecto puede
legales y económicas,	los requisitos con	los requerimientos	cumplir con los	fácilmente cumplir con
para implementar el	algunos de los	técnicos, pero se	requerimientos	los requerimientos
proyecto y cumplir con	técnicos y existe una	aprecian algunos	técnicos planteados.	técnicos, planteados.
los acciones	gran complejidad	impedimentos, de		
propuestas.	para cumplir con los	carácter geográfico,		
	acciones propuestas.	legales, financieros,		
		etc.		
1	3	5	6	7

3. Descripción de prácticas o medidas sanitarias y/o de reactivación económica que estén implementando en relación a la contingencia por COVID19.				
No existen medidas	Se ha implementado	Se han implementado	Se han implementado	Se han implementado 5
sanitarias y/o de	solo 1 medida	al menos 2 medidas	entre 3 y 4 medidas	o más medidas
reactivación económica	reactivación económica sanitaria y/o de		sanitarias y/o de	sanitarias y/o de
que estén	reactivación	reactivación	reactivación	reactivación económica
implementando en económica en		económica en	económica en	en relación a la
relación a la relación a la		relación a la	relación a la	contingencia por
contingencia por contingencia por		contingencia por	contingencia por	COVID19.
COVID19.	COVID19.	COVID19.	COVID19.	
1	3	5	6	7

4. Cobertura del proyecto: Corresponde al porcentaje de asociados que recibirá de manera directa el beneficio, de acuerdo al total				
de la organización				
Inferior al 20 % del total de los socios activos	Entre un 20.1.1% y un 50% del total de los socios activos	Entre un 50.1% y un 70 % del total de los socios activos	Mayor a un 70.1% del total de los socios activos	
1	3	5	7	





5. Justificación de adjudicación del financiamiento en relación a las necesidades y actividades planteadas				
Las acciones descritas	Algunas de las	Algunas de las	La mayoría de las	Todas las acciones descritas en
NO permiten cumplir	acciones descritas	acciones descritas en	acciones descritas	el proyecto permiten cumplir a
con los resultados	en el proyecto	el proyecto permiten	en el proyecto	cabalidad los resultados
esperados.	permiten cumplir	cumplir	permiten cumplir	esperados.
	insuficientemente	suficientemente los	con los resultados	
	los resultados	resultados esperados.	esperados.	
	esperados.			
1	3	5	6	7

6. Conocimiento y apropiación del proyecto por la organización postulante				
La informacion	La informacion	La informacion	La informacion	La informacion rescatada de la
rescatada de la	rescatada de la	rescatada de la	rescatada de la	entrevista del proyecto es
entrevista del	entrevista del	entrevista del	entrevista del	muy coherente entre ella,
proyecto no es	proyecto es escasa	proyecto es	proyecto es	esto es; descripción del
coherente entre ella,	o poco coherente	medianamente	mayormente	proyecto, objetivo general y
esto es; descripción	entre ella, esto es;	coherente entre ella,	coherente entre	específicos, justificación,
del proyecto, objetivo	descripción del	esto es; descripción	ella pero faltan	problema que resuelve, items
general y específicos,	proyecto, objetivo	del proyecto, objetivo	especificaciones	de gastos, planificación de
justificación, problema	general y	general y específicos,	relevantes, esto	actividades, plazos y
que resuelve, items de	específicos,	justificación,	es; descripción	presupuestos.
gastos, planificación	justificación,	problema que	del proyecto,	
de actividades, plazos	problema que	resuelve, items de	objetivo general y	
y presupuestos.	resuelve, items de	gastos, planificación	específicos,	
	gastos,	de actividades, plazos	justificación,	
	planificación de	y presupuestos.	problema que	
	actividades, plazos y		resuelve, items de	
	presupuestos.		gastos,	
			planificación de	
			actividades,	
			plazos y	
			presupuestos	
1	3	5	6	7





ANEXO N° 5 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En		_, a	de	de 2022, la organización
				, representada por don/doña
				, Cédula de Identidad N°, ambos
domicilia	ados p	ara es	tos efec	tos en declara bajo
juramen	to, para	efecto	os de la co	onvocatoria Programa Especial FNDR Reactívate Organizaciones de
Micro y I	Pequeñ	as Emp	resas, Reg	gión de Los Lagos, que:
situacion incluso a cargo de la convo consang personal de recur	nes seña a honor e la conv ocatoria, uinidad I del Ag rsos cor c que in	aladas darios, concator, y no e y seguente Operate of the concept	en el pun on el Servia, o con des es cónyug ndo de af perador a dientes a	es de esta organización o el representante legal se encuentra en las esto 1.4.1 de las bases, como por ejemplo, tener contrato vigente, vicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a e o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de finidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de presente convocatoria o cualquier otra circunstancia que afecte el
_		-		no ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o infracción a trabajador dentro de los dos años anteriores a la formalización.
	Da f	e de co	on su firma	а;
				Firma (Representante)
				Nombre:

Cédula de Identidad: